

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en los **reembarkes forestales para legal procedencia**, consistentes en: **domicilio particular y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA  
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

# DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3413/2016

BITÁCORA: 21/DK-0412/08/16

Puebla, Puebla, 26 de Agosto de 2016

**SALVADOR MONTIEL MUÑOZ**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 25 de Agosto de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado SALVADOR MONTIEL MUÑOZ con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFP/0153 de fecha 01 de Diciembre de 2003, que cuenta con el código de identificación **T21016MOM003** ubicado en DOM. CON. S/N,(A 600 MTS DE LA IGLESIA DEL LUGAR C.P. 73620 Aquixtla Puebla conforme a lo siguiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| 100                | 243           | 342         | 16471497                  | 16471596                |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE**  
**LA DELEGADA FEDERAL**



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES**  
**DELEGACIÓN FEDERAL**  
**ESTADO DE PUEBLA**  
**SEMARNAT**

LIC. DANIELA MIGUYA MASTRETTA  
C.c.e.p. Expediente y minuta

L'DMM/L'MCCP/LSC/afm.

No. 01015 AFCA-29/03